

DECLARACIÓN DE BASILEA SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTALMENTE RACIONAL*

*Extractado por el CRCB-CAM del Informe de la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea (Documento UNEP/CHW.5/29 del 10 de diciembre de 1999)

Nosotros los Ministros y otros jefes de delegación de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea y de otros Estados,

Habiéndonos reunido en Basilea, Suiza, del 6 al 10 de diciembre de 1999, con ocasión de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea y el décimo aniversario de la aprobación del Convenio de Basilea,

Preocupados porque sigue existiendo el peligro de daños al medio ambiente y el efecto nocivo en la salud humana causados por la gestión ambientalmente irracional de los desechos peligrosos,

Reconociendo que a pesar de los esfuerzos mancomunados realizados durante el primer decenio del Convenio de Basilea, la generación de desechos peligrosos ha seguido aumentando a nivel mundial y los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos todavía constituyen objeto de preocupación,

Reconociendo también la importancia de las asociaciones con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales,

Aprovechando los logros alcanzados en el primer decenio del Convenio,

1. Afirmamos una visión en la que la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos, la reducción al mínimo de la generación de ese tipo de desechos y el fortalecimiento de la capacidad, sea posible para todas las Partes;

2. Convenimos en que después de haber examinado el progreso realizado en la aplicación y la elaboración más detallada del Convenio de Basilea durante su primer decenio. Llegamos a la conclusión de que se han alcanzado logros importantes tales como la elaboración y la adopción del sistema de control para los movimientos transfronterizos, las listas de desechos y legislación modelo; la adopción de la enmienda sobre la prohibición; y el establecimiento de centros regionales y subregionales de capacitación y transferencia de tecnología. También observamos con satisfacción que el número de Partes ha aumentado en gran medida desde que el Convenio entró en vigor;

3. Reafirmamos los objetivos fundamentales del Convenio de Basilea, a saber: la disminución de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y otros desechos sujetos al Convenio de Basilea, la prevención y la reducción al mínimo de su generación, la gestión ambientalmente racional de ese tipo de desechos, y la promoción activa de la transferencia y utilización de tecnologías menos contaminantes;

4. Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo sostenible y nuestro pleno apoyo a la aplicación de la Declaración de Río, el Programa 21, y el programa para su ulterior aplicación aprobado en el 19º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrado en 1997;

5. Haremos todo lo posible con el fin de velar por la universalidad del Convenio promoviendo la ratificación del Convenio y sus enmiendas o la adhesión a éstos y velando por la aplicación eficaz y el cumplimiento de las obligaciones;

6. Reconocemos la necesidad de concentrar nuestras actividades en el próximo decenio en medidas concretas dirigidas a promover la aplicación del Convenio y de sus enmiendas en todo el mundo a todos los niveles de gobierno y, para este fin, convenimos en mejorar y vigorizar nuestros esfuerzos y colaboración para lograr la gestión ambientalmente racional en las esferas siguientes:

a) La prevención, la reducción al mínimo el reciclado y la eliminación de los desechos peligrosos y otros desechos sujetos al Convenio de Basilea, teniendo en cuenta los aspectos sociales, tecnológicos y económicos;

b) La promoción y la utilización activas de producción y tecnologías menos contaminantes para prevenir y reducir al mínimo los desechos peligrosos y otros desechos sujetos al Convenio de Basilea;

c) La disminución en aún mayor medida de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos sujetos al Convenio de Basilea, teniendo en cuenta la necesidad de una gestión eficiente, los principios de la autonomía y la proximidad y los requisitos prioritarios del reciclado y la recuperación;

d) La prevención y la vigilancia del tráfico ilícito; e) La mejora y la promoción de la creación de la capacidad institucional, y técnica, así como el desarrollo y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, especialmente en el caso de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

f) El mejoramiento de los centros regionales y subregionales de capacitación y transferencia de tecnología;

g) El mejoramiento del intercambio de información, la educación y la concienciación en todos los sectores de la sociedad;

h) La cooperación y las modalidades de asociación a todos los niveles entre los países, las autoridades públicas, las organizaciones internacionales, el sector de la industria, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas;

i) La creación de mecanismos para el cumplimiento, la vigilancia y la aplicación efectiva del Convenio y sus enmiendas;

7. Apoyamos la elaboración de proyectos experimentales sobre las técnicas más avanzadas o las tecnologías óptimas disponibles para demostrar la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y su reducción al mínimo, incluidas las que se financian con cargo a modalidades de asociación públicas o privadas, en determinados países o regiones, teniendo en cuenta las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, y convenimos en que en esos proyectos piloto se tomarán en consideración las cuestiones relacionadas con la eliminación ambientalmente racional de las existencias de desechos peligrosos;

8. Reconocemos la necesidad de contar con una base financiera sólida para poder llevar a la práctica en forma eficaz estas actividades, y de realizar mayores esfuerzos para acceder a todas las fuentes de financiación, incluidas las instituciones financieras internacionales y reconocemos además, la necesidad de elaborar estrategias en las que se aprovechen las fuerzas de mercado para promover la reducción al mínimo de los desechos y la gestión ambientalmente racional, así como para brindar oportunidades de realizar inversiones en esta esfera;

9. Acordamos que la decisión V/33 de la Conferencia de las Partes constituye nuestro programa de trabajo para el próximo decenio en materia de gestión ambientalmente racional.